



RESOLUCIÓN No. **4 6 1 5 - -** DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE QUE TRATA EL DECRETO REGLAMENTARIO 1081 DE 2015, PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

ELGOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política; Decreto 1222 de 1986; ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones concordantes y;

Considerando:

Que el Congreso de La República expidió la Ley 1712 de 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que el Decreto Reglamentario 1080 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura” establece en su Artículo 2.8.2.5.10 Obligatoriedad del programa de gestión documental. Todas las entidades del Estado deben formular un Programa Gestión de Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual.

Que el Decreto Reglamentario 1081 del 26 de mayo de 2015, define en su Artículo 2.8.5.1 los Instrumentos de gestión de la información pública conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, los cuales corresponden a: ... “(1) Registro de Activos de Información. (2) Índice de Información Clasificada y Reservada. (3) Esquema de Publicación de Información. (4) Programa de Gestión Documental. Los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación”...

Que el Decreto antes referido preceptúa en su Artículo 2.8.2.5.8 que... “la gestión documental. La gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos. a) El Cuadro de Clasificación Documental (CCD). b) La Tabla de Retención Documental (TRD). c) El Programa de Gestión Documental (PGD). d) Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR). e) El Inventario Documental. f) Un modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos. g) Los bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales. h) Los mapas de procesos, flujos documentales y descripción las funciones de las unidades administrativas la entidad. i) Tablas de Control de Acceso para el establecimiento categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos”...

“Humanizando el Desarrollo”

Página 1 de 3



9

RESOLUCIÓN No. 4615 - - DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE QUE TRATA EL DECRETO REGLAMENTARIO 1081 DE 2015, PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Que el Decreto Reglamentario 1080 del 26 de mayo de 2015 establece en su Artículo 2.8.2.5.11... "Aprobación del programa de gestión documental. El Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las entidades del orden nacional o Comité Interno de Archivo en entidades del orden territorial. Implementación y seguimiento PGD es responsabilidad de archivo de la Entidad en coordinación con Oficina de Control Interno o quien haga sus veces"...

Que el Decreto Reglamentario 1080 del 26 de mayo de 2015 señala en su Artículo 2.8.2.5.12... "Publicación del programa de gestión documental. El Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser publicado en la página web de la respectiva entidad, dentro de los siguientes treinta (30) días posteriores a su aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo de la Entidad en las entidades del orden nacional o el Comité Interno de Archivos en entidades del orden territorial, siguiendo los lineamientos del manual de gobierno en línea"...

Que mediante acta número 004 del 28 de diciembre es aprobado el Programa de Gestión Documental por parte del Comité Interno de Archivo de la Gobernación de Arauca.

Que el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, en su Artículo 2.8.5.2 establece... "Mecanismo de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública. El Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado. 2.1.1.5.2, procedimiento que será adelantado por la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Normatividad que regula esta materia.

Que el día 29 de diciembre es aprobado por parte del Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Arauca el documento Programa de Gestión Documental y asignado el código M-GA-01.

En virtud de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADOPCION.- Adóptese el instrumento de gestión de la información pública: Programa de Gestión Documental, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

"Humanizando el Desarrollo"

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN No. 4615 - - - - DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE QUE TRATA EL DECRETO REGLAMENTARIO 1081 DE 2015, PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICACION.- Notifíquese el presente Acto Administrativo a los funcionarios de la Administración Departamental de conformidad con lo consignado en los artículos 66 y subsiguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se advierte que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTÍCULO 3º.- PUBLICACION.- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental y en la página Web de la Gobernación de Arauca de conformidad en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º.- VIGENCIA.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 31 de DIC de 2016

Ricardo Alvarado Bestene
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador

Res. 4345/2016

Proyectó y digitó: María Herminia Guanare Marchena
Dirección de Gestión Documental

Revisó: Mary Rocio Herrera Bernal
Secretaría General y Desarrollo Institucional

Mauricio Reyes Castillo
Sistema Gestión de Calidad

Revisión Jurídica
NORMA CECILIA CABRERA PEREZ
Coordinadora Jurídica Departamental

LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

Decreto 1079
28/10/16

"Humanizando el Desarrollo"

Página 3 de 3